



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

H. CONGRESO DEL ESTADO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5; 14, 60 y fracción II del 66, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con carácter de Decreto, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de octubre de 2016, le fue turnada a esta Junta de Coordinación Política, para su estudio y posterior dictamen, Iniciativa de Decreto con el objeto de crear la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes.

II. En la exposición de motivos, la iniciadora señala que las niñas, niños y adolescentes constituyen uno de los sectores más importantes de nuestra sociedad, ya que el registro que reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el año 2014 reporta un incremento de este sector de la población.

Atendiendo a las cifras aportadas por la iniciadora, entres otros respecto de los estudios realizados por la UNICEF, en cuanto a los índices de pobreza del sector en comento, es que los integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideramos no sólo indispensable, sino impostergable la necesidad de conformar una Comisión Especial Permanente dentro de este Honorable Congreso del Estado, como parte del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y atendiendo al interés superior de la infancia como criterio orientador para toda acción del Estado.

SSP/SGL/CEAU



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

CONSIDERACIONES

I. El H. Congreso del Estado, a través de ésta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por 60 y fracción II del artículo 66, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Es primordial que nuestras acciones parlamentarias se enfoquen en privilegiar el reconocimiento y protección del derecho de niñas, niños y adolescentes a disfrutar de una vida plena con dignidad, a ser atendidos de manera prioritaria y procurarles el derecho a vivir en el seno familiar, libres de todo tipo de violencia.

II.- Como integrantes de esta máxima representación popular, debemos asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el respecto al derecho a la igualdad sustantiva de la Ley y a que las autoridades garanticen la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a fin de garantizar igualdad en el acceso y oportunidades a la alimentación, educación y atención médica.

Asimismo, debemos de proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser discriminados por ningún motivo, generando las medidas de nivelación, inclusión o acciones afirmativas, en términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tomando las medidas para eliminar usos y costumbres que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razones de género.

III.- En este orden de ideas, esta Junta de Coordinación Política estima improrrogable garantizar el derecho de acceso a una vida libre de violencia, a disfrutar del más alto nivel de salud posible, a la educación, salud, adecuada nutrición, al derecho a la SSP/SGL/CEAU



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, entre muchos otros, lo cual sin duda se podrá coadyuvar a través de la creación de esta Comisión Especial.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y fracción II del artículo 66; 87 y 88, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien crear la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que quedará integrada de la siguiente forma:

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ.	PRESIDENTA.
DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.	SECRETARIA.
DIP. ROCIO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ.	VOCAL.
DIP. CARMEN ROCIO GONZÁLEZ ALONSO.	VOCAL.
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA.	VOCAL.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SSP/SGL/CEAU



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de noviembre de 2016.


POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA



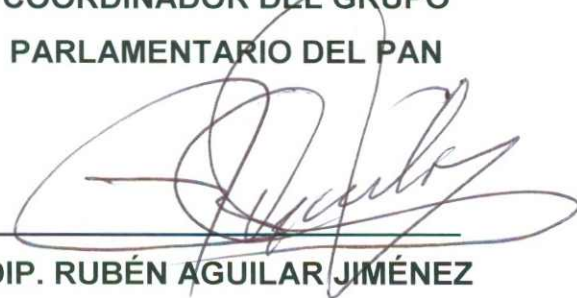
DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA



DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE
SÁENZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PAN



DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PNA



DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PT



DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA

SSP/SGL/CEAU



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN
REPRESENTANTE DEL PRD

DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS
REPRESENTANTE DEL PES

DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO
LOZANO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

Esta hoja contiene las firmas de los integrantes de la Junta de Coordinación Política que comparecen a la firma del Decreto con el objeto de crear la Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes.

SSP/SGL/CEAU